



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 524-2023-ALC/MPC

Callao, 31 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 2400-2023-MPC/OGPMPI-OPR de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°139-2023-MPC/OGPMPI de la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, el Memorandum N° 2787-2023-MPC/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 437-2023-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 2788-2023-MPC/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

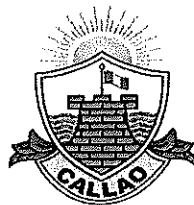
Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, así como también establece que la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, el numeral 36.1 de la Ley N° 31912, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 27 de octubre de 2023, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 36 047 040,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de ochocientos setenta y ocho (878) gobiernos locales con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia, con cargo a los recursos provenientes de la aplicación del numeral 15.3 del artículo 15 y del numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, en el Anexo X - "Crédito Suplementario a Favor del Ministerio de Salud y Diversos Gobiernos Locales para Implementar el Servicio de Visitas Domiciliarias para la Prevención de la Anemia", se le asigna a la Municipalidad Provincial del Callao un importe ascendente a la suma total de Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Siete (S/ 450,697.00), en la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 139-2023-MPC/OGPMPI, la Oficina General de Planeamiento y Modernización; Presupuesto e Inversiones hace suyo el Informe N° 2400-2023-MPC/OGPMPI-OPR, emitido por la Oficina de Presupuesto, a través del cual informa que se ha determinado que el gasto de esta transferencia se desagregará en la estructura funcional programática que corresponde al despacho de la Gerencia de Salud;

Que, mediante Informe N° 437-2023-MPC/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de las facultades conferidas en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao, emite opinión legal favorable con respecto a proceder con la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante la Ley N° 31912 por la suma de S/ 450,697.00 (Cuatrocientos cincuenta Mil Seiscientos Noventa y siete con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 524-2023-ALC/MPC

Que, mediante Memorandum N° 2788-2023-MPC/GM, la Gerencia Municipal remite los recaudos administrativos a la Secretaría General del Concejo Municipal para su conocimiento y acciones dentro del ámbito de su competencia;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visado de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Modernización; Presupuesto e Inversiones y Oficina de Presupuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el LEY N° 31912 por la suma de **S/ 450,697.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
PROGRAMA PRESUPUESTAL

- : Instancias Descentralizadas
- : Municipalidad Provincial del Callao
- : Programa Presupuestal 1001 Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano
- : 3033251 Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses
- : 5005983 Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3

Bienes y Servicios

450,697.00

TOTAL PLIEGO

S/

450,697.00

ARTÍCULO 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO SPADARO PHILIPPS

ALCALDE